

Guatemala, 24 de septiembre de 2021
REF.CCML-PAII/ydvp-589-2021

Licenciado
Abel Francisco Cruz Calderón
Gerente del Instituto Nacional de Estadística INE
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una supervisión denominada "Prevención de contagio de la Pandemia COVID-19 y política de estabilidad laboral de las Personas Trabajadoras del Instituto Nacional de Estadística INE". En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

- a) Realizar monitoreos periódicos a efecto de verificar que se proporcionen los insumos necesarios a las personas trabajadoras tales como mascarillas, gel de manos, entre otros oportunamente, estableciendo la obligatoriedad en la utilización de los mismos para el desempeño de sus funciones, la rotulación de oficinas para el distanciamiento social, y la desinfección de áreas de trabajo cuando se presente un caso positivo de COVID-19.
- b) Continuar con las medidas de prevención tendientes a evitar contagios del Covid-19 en los trabajadores, especialmente los grupos vulnerables como mujeres en estado de gestación, lactantes, adultos mayores y trabajadores con enfermedades que los hacen vulnerables al contagio, prevaleciendo la continuidad de la modalidad del teletrabajo en los casos que se ameriten y los días alternos dentro del personal con el propósito de cumplir con el distanciamiento social y evitar aglomeraciones que puedan ser perjudiciales para la salud de los trabajadores.
- c) Continuar fortaleciendo las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional establecidas en el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y sus Normas Complementarias para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo y el Acuerdo Ministerial 146-2020 y lo relacionado al protocolo médico guía de autoaislamiento; toma de temperatura y desinfección de manos al ingreso a labores, implementación de la modalidad de teletrabajo y visitas domiciliarias al personal detectado como positivo, para entrega de kit de medicamentos básicos, llevando un control riguroso de los pacientes como lo han venido haciendo.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.



Atentamente,

c.c. archivo

[Firma]
Gloria Caterina Maselli Loalza
Procuradora Adjunta II

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, Guatemala
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt